

RAD (2015-189): PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MENOR CUANTIA DE PERTENENCIA DE PREDIO URBANO (ART. 407 C.P.C.). Ley 1395/10 (SISTEMA ORAL)  
DEMANDANTE: ILDA LACHE DE GOMEZ (CC. 28.331.995).  
APODERADO: DRA. LUZ ESTER GARCIA ACEVEDO.  
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ANGEL MARIA LACHE VILLAMIZAR, señores ALIRIO MARCIALES LACHE RANGEL, JUAN LACHE RANGEL, JOSE ANGEL LACHE RANGEL, MARLENE LACHE RANGEL, PATRICIA LACHE RANGEL, GLORIA LACHE RANGEL, RUBEN 1 LACHE RANGEL, OLINTO LACHE RANGEL, CLEMENTINO LACHE RANGEL, IGNACIO LACHE RANGEL, CARMEN LACHE RANGEL y, personas INDETERMINADAS INTERESADAS EN USUCAPIR EL PREDIO URBANO, ubicado en la calle 13 N°7 A-26/36 (nomenclatura antigua) y/o calle 13 N° 7 A-26 de la vivienda y calle 13 N° 7 A-30 del local comercial, del barrio LA PESA del Municipio de Rionegro (S), identificado con la matricula inmobiliaria N° 300-83848 y carta catastral N° 01-00-0039-0009-00.

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda. Informado que el apoderado de la parte demandada solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el 03/08/2021., toda vez que el perito evaluador no ha podido realizar la diligencia ordenada por el despacho. Provea.  
Rionegro (S), 03 de agosto de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Rionegro (S), tres de agosto de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo manifestó por el apoderado de la parte demandada vía telefónica a la secretaria del despacho, donde manifestando que el perito evaluador no ha podido realizar la diligencia ordenada en razón al alto índice de contagio de covid-19 y por ello solicita se aplace la diligencia para allegar el peritaje ordenado y continuar con el trámite procesal correspondiente., este despacho reprograma y fija nueva fecha para continuar con la audiencia aquí truncada para el día 07 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 04 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m., se  
notifica a las partes el proveído anterior por  
anotación en Estados N° 083

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria